



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-64906555- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-990-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-64905829-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1366/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.10 10:33:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.10 10:33:56 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIA 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los veintitres días del mes de junio de 2022, entre las partes signatarias del CCT N° 1498/15 "E"

- 1- **COMPAÑÍA DE RECREATIVOS UTE** también denominada CRASA UTE, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por sus apoderados Dra. María Josefina Zabala, DNI N° 12.695.727 y CPN Pablo Arnaldo Scarano, DNI N° 27.030.903, con domicilio a los efectos del presente en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 636 de la ciudad de Santiago del Estero.
- 2- **EI SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante ALEARA, con domicilio a los efectos del presente en Adolfo Alsina N° 946/48 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO ARIEL FASSIONE, DNI N 23.891.360, en el carácter de Secretario Gremial.

Ambos comparecientes, en adelante denominados LAS PARTES, formulan las siguientes consideraciones:

- 1) Que ambas partes manifiestan la voluntad negociadora en orden a la definición de las pautas salariales que tendrán vigencia en el corriente año.
- 9) Que a tales efectos han resuelto suscribir este acuerdo que tiene como finalidad el avanzar en la recomposición de los salarios de los trabajadores comprendidos en el CCT 1498/15 "E".

Las PARTES DECLARAN Y ACUERDAN:

Primero: Las partes acuerdan un incremento salarial del 60% a abonarse entre los meses de Julio 2022 a Enero 2023 y que se abonará de la siguiente manera:

Segundo: Adicional No Remunerativo Transitorio Julio 2022 y Agosto 2022.

La empresa otorgará con los haberes de los meses de Julio 2022 y Agosto 2022 un incremento no remunerativo equivalente al quince por ciento (15%), conforme las categorías del CCT 1498/15E. Este incremento se calculará sobre los básicos del mes de Agosto 2022, una vez incorporado el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la pauta salarial 2021 más la suma de \$ 4.000 que se abona actualmente a cuenta de futuros aumentos. Como consecuencia de ello, los salarios básicos al 31 de agosto de 2022 serán los siguientes:

PERÍODO	CATEGORÍA	BÁSICOS
AGOSTO DE 2022	A	271.733,56
	B	105.550,61
	C	81.018,00
	D	63.918,80
	E	58.344,18
	F	55.566,16
	G	53.276,31

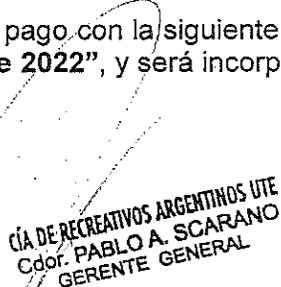
Los recibos de ley harán constar este pago con la siguiente denominación: "Adicional no remunerativo transitorio Julio 2022 Ya Agosto 2022", y se incorporará al salario básico con los salarios del mes de Octubre 2022.

Tercero: Adicional No Remunerativo Transitorio Septiembre 2022.

La empresa otorgará con los haberes del mes de Septiembre de 2022 un incremento no remunerativo equivalente al diez por ciento (10%), conforme las categorías del CCT 1498/15E. Este incremento se calculará sobre los básicos del mes de Agosto de 2022, sin adicionales.

Los recibos de ley harán constar este pago con la siguiente denominación: "Adicional no remunerativo transitorio Septiembre 2022", y será incorporado al salario básico con los salarios del mes de Diciembre 2022.


MARIA JOSEFINA ZABALA
M. P. 0769
Col. Sgo. del Est. Folio 310 Libro 2
Colegio Público de Abogados
de la Cap. Federal T° 47 Folio 438


CÍA DE RECREATIVOS ARGENTINOS UTE
Cdo. PABLO A. SCARANO
GERENTE GENERAL


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

Cuarto: Adicional No Remunerativo Transitorio Octubre 2022 y Noviembre 2022

La empresa otorgará con los haberes del mes de Octubre de 2022 y Noviembre de 2022 un incremento no remunerativo equivalente al quince por ciento (15%), conforme las categorías del CCT 1498/15E. Este incremento se calculará sobre los básicos del mes de Agosto de 2022, sin adicionales.

Los recibos de ley harán constar este pago con la siguiente denominación: "Adicional no remunerativo transitorio Octubre y Noviembre 2022", y será incorporado al salario básico con los salarios del mes de Enero 2022.

Quinto: Adicional No Remunerativo Transitorio Diciembre 2022.

La empresa otorgará con los haberes del mes de Diciembre de 2022 un incremento no remunerativo equivalente al diez por ciento (10%), conforme las categorías del CCT 1498/15E. Este incremento se calculará sobre los básicos del mes de Agosto de 2022, sin adicionales.

Los recibos de ley harán constar este pago con la siguiente denominación: "Adicional no remunerativo transitorio Diciembre 2022", y será incorporado al salario básico con los salarios del mes de Marzo 2023.

Sexto: Adicional No Remunerativo Transitorio Enero 2023.

La empresa otorgará con los haberes del mes de Enero de 2023 un incremento no remunerativo equivalente al diez por ciento (10%), conforme las categorías del CCT 1498/15E. Este incremento se calculará sobre los básicos del mes de Agosto de 2022, sin adicionales.

Los recibos de ley harán constar este pago con la siguiente denominación: "Adicional no remunerativo transitorio Enero 2023", y será incorporado al salario básico con los salarios del mes de Abril 2023.

Séptimo: Los pagos que a la fecha de las liquidaciones del sueldo anual complementario revistan el carácter de No Remunerativo serán tenidos en cuenta para la liquidación del mismo.

Octavo: En el mes de Marzo del año 2023, las partes analizarán la evolución de la economía respecto a la inflación y su impacto en el poder adquisitivo de los salarios vigentes.

Noveno: Las partes convienen en comenzar las negociaciones salariales del año 2023 en el mes de mayo de dicho año.

Decimo: Homologación: Las partes solicitarán a la autoridad laboral la homologación del presente acta acuerdo.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del otorgamiento.


MARIA JOSEFINA ZABALA
M. P. 0769
Col. Sgo. del Est. Folio 310 Libro 2
Colegio Público de Abogados
de la Cap. Federal Tº 47 Folio 438


CÍA DE RECREATIVOS ARGENTINOS ITE
Cdor. PABLO A. SCARANO
GERENTE GENERAL


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.28 12:27:48 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.28 12:27:48 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 990-25 Acu 1366-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.